Espinosa

Independencia de la provincia
de las Chiapas


SEAL OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LET THERE BE LIGHT
1868



NDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE LAS CHIAPAS Y SU UNION A MEXICO

SINTESIS DE AQUELLOS DOS SUCESOS MEMORABLES, EXTRACTADA DE LOS DOCUMENTOS COLECCIONADOS POR LOS EXCELENTISIMOS SEÑORES MANUEL LARRAINZAR Y MATIAS ROMERO : : : : : : : : : : : : :

LA ESCRIBIO Y LA PUBLICA A SU COSTA DON LUIS ESPINOSA, DIPUTADO AL CONGRESO DE LA UNION POR EL 7º DISTRITO DE CHIAPAS : : : Con dibujos de don BOANERGES MORALES : : :

Año de  1918.

México: "Imprenta Victoria." 4ª de Victoria 92.



NDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE LAS CHIAPAS Y SU UNION A MEXICO

SINTESIS DE AQUELLOS DOS SUCESOS MEMORABLES, EXTRACTADA DE LOS DOCUMENTOS COLECCIONADOS POR LOS EXCELENTISIMOS SEÑORES MANUEL LARRAINZAR Y MATIAS ROMERO : : : : : : : : : : : :

LA ESCRIBIO Y LA PUBLICA A SU COSTA DON LUIS ESPINOSA, DIPUTADO AL CONGRESO DE LA UNION POR EL 7º DISTRITO DE CHIAPAS
: : : Con dibujos de don BOANERGES MORALES : : :

Año de  1918.

México: "Imprenta Victoria." 4ª de Victoria 92.

ADVERTENCIA

El Autor publica esta obra deseoso de recordar que la Provincia se unió a México a cambio de una solemne promesa de mejoramiento no sólo moral sino también material, y de interesar al Gobierno de la República para que cuanto antes lleve a Chiapas los beneficios del ferrocarril.



BREVES CONSIDERACIONES

a manera de Prólogo.

> *"Guatemala jamás ha proporcionado a esta Provincia, ni ciencias, ni industria, ni ninguna otra utilidad, y sí la ha mirado con mucha indiferencia".*
>
> *(Instrucciones dadas por la Diputación Provincial al Presbítero Pedro Solórzano, Comisionado para tratar la Unión de Chiapas ante la Regencia del imperio mexicano).*

HOY, 14 de septiembre de 1918, hace noventa y cuatro años que la Provincia Libre y So-erana de las Chiapas se unió espontáneamente a Patria de Hidalgo, de Morelos y de Juárez. La forma

formá en que se emancipó de Guatemala y de España y en la que se llevó a cabo la vinculación d sus destinos con México, se encuentra descrita en e bosquejo histórico que informa este folleto. ¿Qué beneficios ha impartido México a Chiapas desd aquella lejana fecha? Responder, a tal pregunta, es el objeto de estas líneas.

Los chiapenses que en 1824 se mostraron partidarios entusiastas de la Unión a México, tuvieron en cuenta, para sentir así, QUE EN CASI TRESCIENTOS AÑOS QUE LA PROVINCIA HABIA ESTADO UNIDA A GUATEMALA, NO HABIA RECIBIDO BENEFICIO ALGUNO; por otra parte, en sus límpido cerebros germinó la idea—hermosa ilusión má bien—de que México daría a Chiapas con mano pródigas: ESTIMACION, PROGRESO, BIEN ESTAR.

Fué tan grande, tan sincero y tan firme el con vencimiento en que aquellos ilustres chiapenses ci mentaron su esperanza, como sencilla, honda pura fue la fe de los hombres bíblicos que creyero en el lavado del leproso, en el movimiento del par lítico y en la resurrección de Lázaro. Esa creenci fué la que les hizo esperar para Chiapas realida des tan maravillosas, como los espejismos sugest vos de un prodigioso cuento oriental.

De

Desgraciadamente la promesa solemne de mejoramiento material y moral hecha a la Provincia de Chiapas, se ha borrado de la memoria de todos los Gobiernos que ha tenido la República. Sólo nosotros la conservamos viva e imborrable, aunque cubierta con el polvo gris de muchos desengaños. Por eso hoy, al evocar el hecho histórico de la abdicación de nuestra Independencia, de nuestra Libertad y de nuestra Soberanía absolutas, y pretender interrogar el futuro, sólo encontramos, como respuesta dolorosa y única, el grito angustioso de la Patria ensangrentada, y, en nuestra desesperación infinita, salen del pecho, en vez de hosannas, elegías. ¡No es para menos!

El abandono con que los Gobiernos de México han visto al Estado de Chiapas es igual al abandono con que vió a la Provincia el antiguo reino de Guatemala. Chiapas está aún muy lejos del centro de la República y más lejos del resto de las Entidades federativas que la forman, por falta completa de vías de rápida comunicación. ¡La influencia cultural de México en Chiapas es insignificante, y la identificación por medio de intereses materiales y mutuos apenas si existe!

Es triste confesarlo, pero es verdad: los chiapenses nos sentimos como extranjeros en nuestro país. I no se atribuya este sentimiento huraño a

me–

menosprecio o a indiferencia para con nuestra Patria adoptiva, a la que amamos tanto, por no decir más, que los que siempre han sido mexicanos. Este amor lo manifestaron nuestros mayores mezclando su sangre con la sangre de los mexicanos en los muros de la heroica Puebla. Lo manifestaron compartiendo las penalidades de las cruentas luchas de sesenta y siete. I, nosotros, lo hemos venido manifestando también con nuestra participación en las luchas interiores, con nuestra lealtad ante el peligro extranjero y con nuestro entusiasmo al celebrar año con año el aniversario que se conmemora èn esta fecha y que es como ratificación del pacto de 1824.

¡I a pesar de tanta y tan buena voluntad por nuestra parte, el día de la completa y deseada identificación no llega! Nuestros hermanos, los mexicanos de otros Estados, injustamente nos ven como a inferiores y desconocen los intereses, los anhelos y las necesidades de nuestra querida Chiapas; y nosotros, por nuestra parte, conservamos todavía, a despecho del tiempo y de nuestra nacionalidad, las costumbres características de la América Central.

En el Estado de Chiapas las vías de comunicación, con muy contadas excepciones, son las mismas intransitables de hace un siglo; las tierras exuberantes permanecen vírgenes; la industria se encuentra

tra

tra en estado fetal y la minería no se conoce. El Comercio ha decrecido en un cincuenta por ciento; la moneda circulante en el Departamento de la Libertad, en el de Comitán, en el de Las Casas, en el de Chilón y en el de Mariscal, es Centro y Sud Americana. El analfabetismo alcanza la desconsoladora proporción del setenta y cinco por ciento, y la pobreza en todas las clases sociales es desesperante y general.

Los distintos Gobiernos de México, el de la Dictadura sobre todos, dando muestra de esplendidez deslumbradora y de injusticia incalificable al mismo tiempo, han abierto de par en par las puertas de sus arcas pletóricas de millones a los Estados que siempre han sido mexicanos y las han cerrado herméticamente a Chiapas, a la Entidad que siendo libre en lo absoluto, se unió a México por la atracción irresistible de la simpatía. Para los primeros, para los Estados predilectos, ha habido torrentes inagotables de oro, gracias á los cuales han abierto hermosos puertos y han tendido miles y miles de kilómetros de cintas de acero sobre sus dilatados y abruptos territorios; mientras que para la segunda, para la hija infortunada, sólo ha habido: ABANDONO, DESPRECIO, EXPLOTACION....

Hasta los historiadores contemporáneos han

visto

visto con marcada indiferencia la Unión de Chiapas a México y no la han consignado en las páginas del libro del pueblo mexicano, con la importancia que tal hecho merece. Apenas si dos o tres escritores de paga se han ocupado de ella, con el deliberado propósito de desvirtuarla de acuerdo con las consignas y conveniencias oficiales. ¡De allí que los supremos mandatarios que ha tenido la República desconocieran la importancia del acto que hoy con tanto recogimiento conmemoramos, y negaran a Chiapas el apoyo decidido a que tiene legítimo derecho! ¡De allí la completa indiferencia de los mexicanos para los chiapenses! ¡De allí el triste sentimiento de que nos consideremos como extranjeros en nuestra propia Patria!

Sólo hasta cuando el Gobierno del Centro preste a Chiapas la atención debida y convierta en realidad el alto pensamiento de nuestros antepasados, se habrá hecho justicia. Mientras llega ese día, esperémoslo como siempre lo hemos esperado: con el pecho lleno de patriotismo y con la conciencia fija en el cumplimiento del deber....

¡Que el conocimiento de la forma en que nos hicimos mexicanos sirva a nuestros compatriotas de franco acercamiento, y, a nosotros, los hijos de Chiapas, de orgullo sincero, noble y legítimo!



INDEPENDENCIA DE LA PROVINCIA DE LAS CHIAPAS Y SU UNION A MEXICO : : : : :



COMITAN fué la primera ciudad de Chiapas que lanzó el grito de emancipación. El 26 de Agosto de 1821 se declaró independiente tanto de Guatemala como de España; el 1º de Septiembre proclamó solemnemente su libertad y la juró el 21 de Octubre del mismo año.

PEDIDO DE LOS SINDICOS.

El 28 de Agosto de 1821 los señores Miguel Ortiz y Victoriano Cancino, Síndicos Procuradores del muy Ilus–

Ilustre Ayuntamiento de Comitán, «bien cerciorados de su deber»—según rezan las actas—y después de haber meditado mucho el estado de las cosas, pidieron al noble Ayuntamiento que considerara el asunto relativo al próximo viaje del Ejército mexicano que se hallaba en la Provincia de Oaxaca, cuyo objeto era la Independencia del Septentrión de América, bajo los principios «cristianos y pacíficos» que había publicado el señor Iturbide en Iguala; expusieron al mismo tiempo que dado el espíritu de independencia que se notaba en los ciudadanos, no creían necesaria la intervención de ese Ejército para hacerse independientes, intervención que por otra parte causaría a Chiapas crecidos gastos que a prorrata tendría que pagar el vecindario.

ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

El H. Ayuntamiento de Comitán, integrado por los señores Pedro Celis, Ignacio Ruiz, Domingo Antonio Solórzano, Manuel Gordillo, Juan García, Ricardo Armendáriz, Manuel Ulloa, José Castañeda, Mariano Solórzano, Victoriano Cancino y Miguel José Ortiz, se reunió en la Sala Capitular el mismo día 28, para asunto propuesto, árduo y de sumo interés no sólo para el vecindario sino también para la Provincia y aun para todo el reino de

de Guatemala, se consultara al Comandante del Escuadrón, a Fr. Matías de Córdova, cura de Comitán, y religiosos del Convento, a los empleados en rentas y vecinos visibles del lugar, para que con lo que informaran se diera contestación a lo pedido por los Síndicos.

OPINION GENERAL.

En la Sala Capitular y en igual fecha a la ya citada, hallándose presentes los señores miembros del H. Ayuntamiento, Fr. Matías de Córdova, Fr. Juan Perrote, Fr. Ignacio Barnoya y los vecinos Matías Ruiz, Gabriel José Ortiz, José Castellanos, Mariano Culebro, Francisco de Villatoro, Gervasio Tovar, Juan Crisóstomo Hernández, José Albores, Domingo García, Cándido Solórzano, Manuel Domínguez, José Benito Ortiz y Marcial de Camposeco, después de haber escuchado la lectura de la petición de los Síndicos y conferenciado sobre la materia por espacio de dos horas, dijeron: «que los Síndicos están fundados en la voz pública que es cierta, y en la opinión general de la Independencia que está al entrar en esta Provincia, siendo fundado su recelo de que el sistema de gobierno imperial siempre debe regirnos; que para quitar dudas y cortar todos los inconvenientes que opinan los Síndicos, esta Corporación

ción ponga a la ciudad y sus contornos bajo la protección de aquel nuevo Gobierno declarándolo, si lo tuviese a bien, INDEPENDIENTE, pues de este modo la fuerza superior, llegado el inevitable caso, no hará violencia ni extrago, y dé los demás pasos convenientes para con el Jefe superior del reino de Guatemala.

LA INDEPENDENCIA.

De conformidad con la resolución anterior la ciudad de Comitán fué declarada libre e independiente según puede verse en la siguiente acta.—«Sala Capitular de Comitán, veintiocho de Agosto de mil ochocientos veintiuno. Los loables sentimientos que animaron a LOS MEXICANOS a reclamar un derecho a la Madre España entrando en pacífica posesión de la Independencia con firmes protestas de conservar la Religión Católica, respetar a sus ministros, proteger los bienes de sus habitantes bajo de unas leyes justas y moderado Gobierno, son los mismos que generalmente nos animan y competen a recordar y reconocer que tenemos igual indisputable derecho.

«Movido pues este N. Ayuntamiento no de la debilidad de sus fuerzas, ni del temor de las victoriosas armas de la Independencia que tenemos en nuestra frontera, sino del pleno conocimiento

miento del derecho que la Naturaleza nos ha dado para nuestra conservación y libertad. Movido por último de las instancias de los Síndicos Procuradores de esta Ciudad, por pedirlo con vivas ancias el público; y héchose cargo de lo expuesto por el vecindario, habiendo oído al M. R. P. Cura, al Comandante del Escuadrón y empleados públicos, adopta el sistema del Gobierno Imperial y desde luego declara LIBRE E INDEPENDIENTE a la ciudad de Comitán y su comprensión, bajo las mismas protestas de conservar inalterable Nuestra Santa Religión, respetar a sus Ministros, que son los mediadores entre Dios y los hombres, sujetarse a las leyes de la Nación y obedecer a sus Magistrados, evitando la desunión y rivalidad, mantener perfecta unión y fraternidad entre sus moradores sin distinción de clases ni origen. En consecuencia manda que el primero del próximo Septiembre se proclame con la solemnidad necesaria. Y a efecto de que llegue a noticia de todos para su satisfacción, publíquese por bando y dése cuenta al señor Jefe Superior de este Reino, a la Exma. Diputación Provincial, al señor Jefe Político de esta Provincia y a los Nobles Ayuntamientos de ella. Y por convenir para su firme establecimiento con los auxilios que necesite en cualquier caso, póngase en noticia del Exmo. señor Primer Jefe del Exto. de las tres

ga-

garantías por medio del señor Comandante de Oaxaca Don Antonio León.—Pedro Celis, Ignacio Ruiz, Domingo A. Solórzano, Manuel Gordillo, Juan García, Ricardo Armendáriz, Manuel H. Ulloa, Mariano Solórzano, José Castañeda, Miguel José Ortiz, Victoriano Cancino».

Juramento de la Independencia.

El día primero de Septiembre se publicó el bando de conformidad con lo prescrito en la acta anterior; la proclamación de la Independencia se hizo ese mismo día y se juró el 21 de Octubre de acuerdo con la ceremonia descrita en la correspondiente acta, que dice así: «Sala Capitular de la Ciudad de Comitán, 21 de Octubre de 1821.—Los S. S. que componen este Noble Ayuntamiento, deseando afianzar el derecho de nuestra libertad, con el juramento de nuestra gloriosa Independencia, que con las formalidades debidas decidieron el 28 de agosto y proclamaron solemnemente el primero de Septiembre de este año, juntos en esta casa consistorial en unión del M. R. P. Cura y Religiosos del Convento de dicha Ciudad, funcionarios públicos, Comandante del Escuadrón, Oficialidad y Vecinos visibles del lugar, presentes también las Corporaciones de

In-

Indios de ésta, y del Pueblo de Sapaluta, habiéndose puesto una mesa adornada decentemente en el corredor de las referidas casas, se leyó en alta voz el plan del señor Dn. Agustín de Iturbide publicado en Iguala el 24 de Febrero y el Cura, el Evangelio del día. Acto continuo el Alcalde 1º, Presidente nato de esta Corporación, puesta la mano izquierda sobre el misal y formando con la derecha una Cruz, hizo el juramento en manos del expresado Cura que lo recibió en la forma siguiente:—Juráis a Dios Nuestro Señor por los Santos Evangelios guardar y hacer guardar la Religión Católica, Apostólica y Romana sin tolerancia de otra alguna? Sí juro.—Juráis sostener y hacer que se sostenga la Independencia de la Nación: guardando la unión y la paz entre Europeos y Americanos? Sí juro.—Juráis obediencia y fidelidad a la lexítima potestad que establezcan las Cortes del Imperio Septentrional? Sí juro.—Si así lo hiciéreis, el Señor Dios de los Ejércitos y de la Paz os ayude, y si no os lo demande. En seguida el Alcalde segundo y señores Regidores bajo la misma forma otorgaron el juramento que recibió el Alcalde primero ante el nominado Párroco, y en común el Gobernador y justicias de Comitán, y del Pueblo de Sapaluta respondiendo todos y cada uno: sí juro. Concluído este acto prorrumpió el pueblo en alegres vi-

vas

vas a la Religión, Independencia y Unión; al Exmo. señor Jefe del Exto. Imperial, etc., se dieron repiques generales en demostración de regocijo, salvas y juegos artificiales, colgaduras en puertas y ventanas, y todo el acompañamiento con música se dirigió a la Iglesia Parroquial a la Misa de Gracias y TE DEUM que se cantó solemnemente. Después del Evangelio se leyó en el Púlpito el referido Plan, y en seguida el R. P. Cura bajo la misma forma recibió juramento al Pueblo que a todo contestó: sí juro, a cuyo acto procedió la enérgica exhortación de este Párroco. Después regresaron a la casa del Ayuntamiento en donde se les asistió con espléndido refresco. Con lo que se concluyó este acto que diligenciado firmaron los juramentados.—PEDRO CELIS, IGNACIO RUIZ, DOMINGO ANTONIO SOLÓRZANO, MANUEL GORDILLO, JUAN GARCÍA, RICARDO ARMENDÁRIZ, MANUEL H. ULLOA, JOSÉ CASTAÑEDA, MARIANO SOLÓRZANO, MIGUEL JOSÉ ORTIZ, VICTORIANO CANCINO, FR. MATÍAS DE CÓRDOVA, FR. IGNACIO BARNOYA, MATÍAS RUIZ, GABRIEL JOSÉ ORTIZ, JOSÉ CASTELLANOS. Por el Gobernador y Justicias de Sapaluta, ENRIQUE AGUILAR, Escribano».

EXCUSA Para la proclamación de la Independencia se lla-

DEL

DEL COMANDANTE. mó al Comandante del Escuadrón de Húsares Don Manuel Escandón, que se hallaba en su hacienda, y aunque se excusó diciendo que necesitaba órdenes superiores (de Guatemala) compareció al fin en virtud de exhorto que le hicieron los Alcaldes, pero se negó terminantemente a abrazar la causa de la Independencia, por lo que abandonó en el acto el Escuadrón que comandaba. La Corporación Municipal, en uso de sus facultades, nombró al Capitán 1º Don Matías Ruiz, para que con el carácter de interino se encargara del mando del referido Escuadrón.

IMITARON A COMITAN.

Imitando a Comitán, San Cristóbal de las Casas, (entonces Ciudad Real) el 3 de Septiembre de 1821 declaró su Independencia y al mismo tiempo su unión al Imperio Mexicano. También Chiapa de Corzo proclamó su Independencia y se unió a México de acuerdo con el Plan de Iguala; el 7 de Septiembre Tuxtla de Gutiérrez y las demás poblaciones de la entonces Provincia hicieron lo mismo, casi en igual fecha.

ENERGICA

La independencia de la Provincia de las Chiapas de-

PRO-

PROTESTA

terminó la independencia de Guatemala, la que fué proclamada en su capital el 15 de Septiembre de 1821. Guatemala al proclamar su independencia, hablaba en nombre de todas las Provincias que formaban el reino; esta pretención, que no tenía razón de ser, puesto que Chiapas ya era libre, dió origen a una enérgica protesta que fué formulada en San Cristóbal de las Casas, el 26 de Septiembre de 1821.

ENVIO DE UN REPRESENTANTE A MEXICO

La Junta Provincial compuesta de los señores Juan Nepomuceno Bátres, Lino García, Manuel Ignacio Escarra, José Vives, José Anselmo de Lara, Pedro José de Solórzano, Francisco Antonio Guillén, con residencia en San Cristóbal, determinó enviar un comisionado a México para que ratificara la separación absoluta de la Provincia de Chiapas tanto del reino de Guatemala como del de España, y para que gestionara en forma su agregación al Imperio Mexicano. El 28 de Octubre de 1821 la Junta Provincial nombró Delegado al Presbítero Bachiller Pedro José Solórzano, a quien invistió de amplios poderes. El Ilustre Ayuntamiento de Comitán dió poder en igual for-

forma que San Cristóbal al mismo Bachiller Pedro Solórzano, que era además, Cura de Huistán. Otro tanto hicieron los Ayuntamientos de Chiapa y Tuxtla.

INSTRUCCIONES AL DELEGADO

Las instrucciones dadas al Delegado Solórzano, constan de 18 cláusulas: y en ellas se expresa, que «la Provincia es y será regida, gobernada y sostenida bajo las banderas del gran Imperio Mexicano y jamás éste podrá CEDERLA NI ENAGENARLA POR TESTADO NI CAPITULACIÓN ALGUNA; en ningún tiempo podrá estar bajo el Gobierno de Guatemala; HA ESTADO BAJO ESE GOBIERNO COMO TRES SIGLOS Y EN TODO ESE TIEMPO NO HA PROSPERADO, NO HA RECIBIDO CIENCIAS, NI INDUSTRIAS NI NINGUNA OTRA UTILIDAD, Y SÍ HA SIDO MIRADA CON MUCHA INDIFERENCIA.»

GESTIONES DEL DELEGADO

El Delegado chiapense llegó a la Capital de México el mes de Noviembre de 1821. Apenas llegado a ella, dirigió a la Regencia un ocurso acompañado de sus plenos poderes y solicitó con empeño la agregación de Chiapas a México.

ME.

MEXICO ACEPTA LA UNION

El Poder Legislativo que residía de conformidad con lo prevenido en el Plan de Iguala y en el tratado de Córdoba, en una Asamblea llamada SOBERANA JUNTA PROVINCIAL GUBERNATIVA DEL IMPERIO MEXICANO, el 16 de Enero de 1822, declaró a la Provincia incorporada al Imperio, en cuya virtud gozaría de los derechos y prerrogativas correspondientes a las demás provincias mexicanas; sería gobernada por las mismas leyes, y PROTEGIDA CON TODOS LOS AUXILIOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA SU SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN.

Así fué como quedó unida la Provincia de Chiapas al Imperio Mexicano.





II

INDEPENDENCIA DE GUATEMALA

ITURBIDE emprendió varios trabajos en pro de la Independencia de Guatemala y para sostener la de las Provincias de Chiapas y Nicaragua que fueron las primeras en libertarse de España y en incorporarse al Imperio Mexicano. Entre otros trabajos emprendidos con este fin, se cuenta la propaganda de Iturbide hecha por medio

dio de impresos, por comisionados especiales y por una expedición armada que al mando del General de Brigada Vicente Filisola, llegó hasta Guatemala.

Las personas con quien Iturbide mantenía relaciones y a las que enviaba impresos desde antes que se iniciara la Independencia de Centro América, fueron los señores Mariano Aycinena y José de Oñate y como intermediarios entre éstos e Iturbide, el señor Manuel Rodríguez y Páramo, que residía en San Cristóbal de las Casas. Los enviados en comisión especial a Centro América fueron el señor Lanuza y el General Manuel Mier y Terán. Este último llegó hasta Tuxtla, y figuró como Diputado por Chiapas en el Congreso Constituyente. El Estado, justamente reconocido por los meritísimos servicios que el General Mier y Terán entonces le prestó, dió su nombre, hace poco, a una pequeña población que se encuentra a cuatro kilómetros de la Capital del Estado.

Por su parte, el General Gabino Gainza que tenía el mando político y militar del reino de Guatemala, se entendía con Iturbide aún antes de que dicho reino se agregara a México.

La expedición armada que Iturbide mandó a Guatemala, poco después de su entrada triunfal en México, la confió al Conde de la Cadena que

se

se hallaba en Oaxaca, y que por encontrarse enfermo no la pudo desempeñar; para substituirlo se nombró al General Filisola (entonces Coronel) quien salió de Oaxaca a la cabeza de poco más de quinientos hombres, a principios de Enero de 1822. Este general figuró mucho en los asuntos políticos de Chiapas, según se verá más adelante.







DIVISION DE LA PROVINCIA

CUANDO se inició en Veracruz el movimiento político que ırrocó al Imperio de Iturbide, se hallaba la ·ovincia de las Chiapas dividida en doce Par-dos, en esta forma: Ciudad Real, Tuxtla, lanos, Tila, Simojovel, San Andrés, Huistán, Pa-ınque, Ocosingo, Ixtacomitán, Tonalá y Tapa-ıula, los mismos que ahora forman, aunque con otros

otros nombres y algunas alteraciones en sus límites, el Estado de Chiapas.

LA COMANDANCIA Y EL COMANDANTE

Al ser dividido el antiguo territorio de Guatemala en Comandancias Generales, conforme al decreto de Iturbide de 4 de Noviembre de 1822, se formó una Comandancia cuyo centro era San Cristóbal de las Casas, compuesta de las Provincias de Chiapas, Tabasco y Chontalpa, y las Alcaldías mayores de Totonicalpa y Quezaltenango. El Intendente y Jefe Político de la Provincia de las Chiapas, era entonces el señor Luis Antonio García, y el Comandante Militar, el señor Tiburcio José Farrera.

PROCLAMACION DE LA REPUBLICA

En estas condiciones el pronunciamiento del General Santa Ana en Veracruz verificado el 2 de Diciembre de 1822, proclamando la República, y el subsecuente de Casa Mata, de 1º de Febrero de 1823, que aunque por un camino menos directo, se dirigía al mismo fin, conmovieron profundamente, como era natural, a toda la Provincia.

IN-

INVITACION DEL GENERAL BRAVO.

Antes de la caída de Iturbide, el 28 de Febrero de 1823, se recibió en San Cristóbal de las Casas un oficio del General Nicolás Bravo, fechado en la Ciudad de Oaxaca el 19 del mismo mes de Febrero, dirigido a la Junta Provincial, al Comandante Militar y al Ayuntamiento, en que se invitaba a Chiapas para que secundara el plan de «Casa Mata.»

NO FUE ACEPTADA LA INVITACION.

Tan luego como se recibió la invitación del General Bravo y para acordar lo más conveniente, se reunieron el H. Ayuntamiento, el Comandante y la Oficialidad Militar, las Corporaciones religiosas, los empleados civiles y los principales vecinos, y después de una discusión concienzuda, se acordó que como el invitante confesaba «que la soberanía residía en la Nación,» no estaba en arbitrio de las Corporaciones acceder a su solicitud ni menos en sus facultades porque tenía ya PROCLAMADO Y JURADO SU RECONOCIMIENTO Y OBEDIENCIA AL LEGÍTIMO LLAMADO EMPERADOR DE DICHA NACIÓN, DON AGUSTÍN I.

IN-

INVITACION DEL GRAL. FILISOLA.

Poco después, a la caída del Imperio de Iturbide, el Brigadier y Comandate General de la División Mexicana en Guatemala, Vicente Filisola, invitó a las Provincias de León, Nicaragua, Costa Rica, Comayagua, Chiapas y Quezaltenango, para que enviaran Diputados al Congreso de Guatemala, donde se determinaría si dichas provincias continuaban o no unidas a México. La Junta Provincial de Chiapas se negó a enviar Diputados al Congreso que a invitación de Filisola deberían reunirse en Guatemala.

ADHESION AL IMPERIO

La Ciudad de San Cristóbal de las Casas, sostenía los principios imperialistas. Como era la cabecera de la Provincia, allí residían las autoridades principales, las que se oponían con tenacidad a las ideas liberales de los demás pueblos que con entusiasmo se inclinaban a favor de la República.

UNA CONVOCATORIA.

En vista de gestiones hechas por Tuxtla y Comitán, el Intendente Jefe Político convocó para el 8 de Abril de

de 1823 a una Junta general a las autoridades de la Provincia para que deliberasen sobre lo que más conviniera hacer en aquellas circunstancias.

DOS PARTIDOS.

La Diputación Provincial (este nombre tomó la Junta de autoridades) se reunió en la fecha indicada y en ella se definieron dos partidos: uno que apoyaba a la República y quería que la Provincia de las Chiapas fuera la depositaria de su soberanía hasta que libremente decidiera su unión a México o a Guatemala; otro, que pretendía sostener los principios conservadores y pactar de manera definitiva la unión a México sin consultarlo a la Provincia. Eran campeones del primer Partido, Tuxla y Comitán, y del segundo: San Cristóbal de las Casas.

INSTALACION DEL CONGRESO.

El 4 de Junio de 1823, el augusto Congreso se instaló solemnemente. Después de terminado el acto de instalación, se dirigieron todos en orden a la Santa Iglesia Catedral donde se celebró misa solemne y TE DEUM en acción de gracias; habiendo el muy R. P. Provincíal de Santo Domingo, Doctor y maestro Fr. Vicente Vives ocupado dignamente la cátedra del Espíritu Santo, desem-

empeñando la enérgica oración que le fué encomendada.

LOS PRIMEROS TRABAJOS

El primer paso dado por el Congreso después de su instalación, fué el de decidir si estaba o no disuelto el Pacto de Unión a México, y después de un maduro examen y prolongado debate, se votó este punto el 7 de Junio, en escrutinio secreto. Resultó empatada la votación, pues de los diez miembros que componían el Congreso, cinco votaron en favor de la subsistencia de la Unión a México y cinco a favor de la idea de que la Provincia se declarara libre y soberana para consultar la opinión de toda la Provincia respecto a si debería unirse a México o a Guatemala. Para resolver el empate se acordó esperar la llegada de los Diputados de Tapachula e Ixtacomitán, pero al fin ya no fué necesaria la presencia de estos Delegados porque los miembros del Congreso, al otorgar el juramento correspondiente, dejaron resuelta la cuestión, según se verá en seguida.

JURAMENTO DEL CONGRESO.

El acta del juramento hecho por los miembros del Congreso, en sus partes más interesantes, dice así: «Cons-

«Constituídos los señores que la componen (la Junta o Congreso) en el salón de ella, hoy 9 de Junio de 1823, a la hora señalada, con el objeto de prestar el juramento, acordada antes su fórmula, y teniendo sobre la mesa el Crucifijo, y el libro de los Santos Evangelios, puesto en pie, preguntó el Vocal Secretario al señor Presidente de la Junta, lo siguiente: Jura V. S. sostener como miembro de la JUNTA PROVISIONAL DE CHIAPAS LOS DEBERES DE REPRESENTANTE Y EN ELLOS LA RELIGIÓN CATÓLICA, APOSTÓLICA Y ROMANA, SIN TOLERANCIA DE SECTA ALGUNA, NI EN EJERCICIO NI EN OPINIÓN, Y QUE FIJADAS LAS BASES DE LA SEGURIDAD DE ESTA PROVINCIA, Y SABIDA SU OPINIÓN GENERAL, EN ORDEN DE AGREGARSE DE NUEVO A MÉXICO O REINCORPORARSE A GUATEMALA, SEGÚN MEJOR LE CONVENGA, LE RESPETARÁ V. S. SUS DERECHOS Y LOS DE LOS PUEBLOS SIN CONTRARIAR EN MANERA ALGUNA POR RESPETOS HUMANOS, LA EXPRESIÓN DE SUS HABITANTES? Respondió, «SÍ JURO.»—Preguntado: JURA V. S. QUE SI LLEGASE EL CASO DE RESTAURARSE EL PLAN DE IGUALA, Y SU FORMA DE GOBIERNO MONÁRQUICO MODERADO, REVIVIENDO EL PACTO DE ESTA PROVINCIA CON EL IMPERIO MEXICANO, DE OBSERVARLE Y CUMPLIRLE A NOMBRE DE LOS PUEBLOS A QUIENES REPRESENTA?—Respondió: «SÍ JURO.»—En cuya vir-

virtud, dicho Vocal Secretario, reprodujo lo siguiente: «SI ASÍ LO CUMPLIERE, DIOS SE LO PREMIE, SI NO, SE LO DEMANDE.» Después del Presidente juraron en la misma forma los demás miembros del Congreso.





IV

SE CONSIDERO ROTA LA UNION.

DEL contenido de la acta anterior se desprende que el Congreso consideró roto el Pacto de Unión a México por falta de la base del Plan del Iguala y que, ese Pacto reviviría si llegaba a restablecerse el Imperio.

EL CONGRESO SE ERIGE

Una vez declarado por el Congreso insubsistente el

ERIGE EN JUNTA SUPREMA.

Pacto de Unión a México, y a virtud de una exposición que le hicieron los representantes de Tuxtla y Comitán, acordó el Congreso erigirse en JUNTA SUPREMA PROVISIONAL hasta que se declarara la agregación de la Provincia a México o a Guatemala.

Esta determinación del Congreso exasperó mucho a la Junta Provincial que aun existía encabezada por el Jefe Político en San Cristóbal, la que no queriendo subsistir a su derrota, acordó disolverse, lo cual efectuó el 20 de Junio de 1823.

BASES DE LA JUNTA.

Las bases principales de la JUNTA SUPREMA, son éstas:

1ª—La Provincia de Chiapas se declara legítimamente reunida en sus representantes.

2ª—Estos la pronuncian solemnemente libre e independiente de México y de toda otra autoridad y en estado de hacer lo que mejor le convenga.

3ª—De consiguiente, deberá gobernarse por sí provisionalmente bajo las bases siguientes:

I. —En la JUNTA SUPREMA PROVISIONAL residen esencialmente, Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

II.—Por el tiempo necesario, hasta la incorpo-

poración de la misma Provincia, ejercerá por sí la Junta el primero, nombrando a la posible brevedad, persona o personas que ejerzan el segundo, y entretanto lo harán las autoridades superiores cada una en su respectivo ramo; y para el Poder Judicial, creará o asignará el Tribunal de Segunda Instancia, ejerciendo la primera, los funcionarios, rigiéndose todos por la Constitución española y leyes vigentes hasta aquí, en todo lo que no se oponga a estos artículos fundamentales y ulteriores decretos de la Junta.

III.—El pronunciamiento de reincorporación se verificará con detenido examen; lo mismo la instrucción que hayan de llevar los nuevos Diputados al Congreso General. Y para este efecto, si alguno de los representantes no tuvieren amplio poder de su partido, deberá recabarlo con tiempo para entrar en discusión.

IV.—Concluídos que sean los trabajos de la Junta y conseguida la reincorporación de dicha Provincia, bien a México, a Guatemala o a las otras limítrofes de quienes se halla invitada, se retirarán los actuales Representantes.

V.—Los anteriores artículos se elevarán al conocimiento de los Supremos Poderes Ejecutivos de México y Guatemala, comunicándose a esta Provincia y demás comarcas.»

PERSO-

PERSONAS QUE INTEGRARON LA JUNTA SUPREMA.

Las personas que integraron la Junta Suprema fueron las siguientes: Francisco Guillén, Presidente; Marcelo Solórzano, José Diego Lara, Pedro José Solórzano, Carlos Castañón, Fernando Luis Corona, Ignacio Ruiz, Manuel Espinosa, Manuel Escobar y Joaquín Miguel Gutiérrez, Vocal Secretario.

MEXICO MANDO DISOLVER LA JUNTA.

El gobierno mexicano vió con malos ojos la creación de la Junta que le despojaba de toda ingerencia en los asuntos de Chiapas, por lo que el 29 de Julio de 1823 ordenó al Brigadier Vicente Filisola, General en Jefe de la División expedicionaria a Guatemala y que a la sazón se encontraba en dicha ciudad, marchara inmediatamente a San Cristóbal y disolviera la Junta Suprema, reinstalara la Junta Provincial, convocara a elecciones para Diputados, restableciera el orden y diera al Jefe Político nombrado por el Gobierno de México la debida posesión. (1)

SE

---

(1) Este hecho, y otros que se leerán a continuación, demuestran la presión y la intromisión de México en los asuntos de Chiapas.

SE DISOLVIO LA JUNTA SUPREMA.

El 31 de Agosto llegó el General Filisola a San Cristóbal, procedente de Guatemala, y el 4 de Septiembre intimó a la Junta por medio de un oficio el que se disolviera ese mismo día. La Junta contestó la nota del General Filisola en términos que la honran y enaltecen, y se declaró disuelta el 5 de Septiembre, no sin formular antes enérgica protesta.

FILISOLA ABANDONO LA PROVINCIA.

El General Filisola, después de cumplir en todas sus partes las órdenes que le diera el Gobierno mexicano, abandonó la Provincia y se dirigió a Tehuantepec; en su lugar dejó en San Cristóbal al Coronel Codallos con cien hombres del segundo de infantería y treinta del séptimo de caballería, para el sostén de las autoridades por él reestablecidas.

MEXICO REVOCO LA ORDEN.

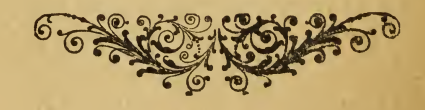
Apenas había transcurrido un mes de la disolución de la Junta Suprema cuando el Gobierno de México, reconociendo su error o tal vez guiado por principios de liberalidad y respeto al derecho le-

legítimo de los débiles, revocó la orden de 29 de Julio.

Esta determinación fué tomada el 3 de Septiembre, cuando ya el Coronel Codallos, procediendo con justificación de que hay muy pocos ejemplos, había evacuado el territorio de la Provincia para evitar el derramamiento de sangre.

SE REPONE LA JUNTA PROVINCIAL.

Disuelta la Junta Suprema el 5 de Septiembre de 1823, fué repuesta la Junta Provincial que había cesado de funcionar desde el 20 de Junio anterior. El nuevo Jefe Político nombrado por el Gobierno de México, fué el señor Manuel José de Rojas, quien tomó posesión de su empleo el 27 de Septiembre y lo desempeñó solamente hasta el 29 de Octubre siguiente. Durante su corta administración se desarrolló y triunfó el Plan conocido con el nombre de CHIAPA LIBRE.





V

LOS REPUBLICANOS SE PRONUNCIAN.

EL descontento que causó la disolución de la Junta Suprema en la mayor parte de la Provincia, fué grande. Comitán y Tuxtla, paladines de la Independencia de Chiapas y partidarios de la República, se pronunciaron en contra de San Cristóbal. Comitán se levantó en armas el 28 de Octubre, Tuxtla el

29 y el Plan de Chiapa Libre se proclamó en Comitán el 26 del mismo. (1)

PLAN DE «CHIAPA LIBRE»

La revolución inscribió en sus banderas la divisa de: CHIAPA LIBRE O LA MUERTE, y su plan fué fechado en la ciudad de Comitán el 2 de Octubre de 1823; tenía por objetos principales proclamar el derecho de la Provincia para decidir de su suerte como mejor le conviniera y pedir la inmediata evacuación de las fuerzas mexicanas. El texto del Plan de Chiapa Libre, es el siguiente:

«Declarado por el Soberano Congreso Mexicano insubsistente el Plan de Iguala, y hecha la agregación de la Provincia de Chiapa al Imperio fenecido, bajo el citado plan, es consecuencia necesaria que aun cuando hubiera habido pacto de unión, en el tiempo presente ni debe ni puede existir, pues faltan las condiciones del contrato. Jamás hubo rázón ni derecho para subyugar una nación a otra, ni a una Provincia por pequeña que sea, en tiempo que rotos los lazos de unión, se hallan en el primitivo estado de la libertad y en el que el respeto mutuo asegura la libertad del

(1) Desde entonces Tuxtla, Chiapa y Comitán vienen siendo los paladines de las ideas liberales en el Estado.

del mismo que quisiera oprimirlas: este es el escudo que resguarda al débil del poderoso. Es el principio evidente, si por ejemplo, ¿México que deseó e hizo su libertad de la monarquía española, de quien era dominado, ataca la nuestra, no destruye intrínsicamente la justicia de su causa? Las Chiapas no compondrán una nación, para lo que induvitablemente le faltan los elementos necesarios; pero ¿acaso dejará de ser libre para agregarse como y a donde mejor le convenga y pueda sacar todas las ventajas que desea, siendo su situación intermedia de México y Guatemala, para no depender ciegamente de una metrópoli, sin condiciones que refrenen la arbitrariedad de los que mandan? Bajo tal concepto, pues, asistidos por la misma justicia universal, se demostrará en los artículos siguientes los objetos a donde se dirigen nuestras operaciones, para garantía de nuestros hermanos y satisfacción de las naciones todas.

Artículo 1º—Las tres garantías de Religión, Independencia y Unión, son los principios e inmutables fundamentos que la Provincia sostendrá.

Artículo 2º—La Provincia de Chiapa es libre e independiente de México y de cualquiera otra autoridad y está al presente en su estado natu-

ral

ral y de consiguiente es el de resolver por sí lo que mejor le convenga.

Artículo 3º—Inmediatamente será repuesta la Junta Suprema Provincial, para que en plena libertad, con arreglo a sus bases decretadas el 29 de Julio último, la siga gobernando hasta que convenga la agregación o la federación, bien a México, Guatemala o Provincias limítrofes de quien se halla invitada.

Artículo 4º—Para la causa e independencia nacional, que sea atacada por España o cualquier otra nación extranjera y aun de nuestro continente, esta Provincia prestará sus fuerzas, sus fondos y cuanto dependa de su arbitrio para la defensa general, hasta sacrificarse en unión de todas las Provincias nuestras hermanas. La Junta Suprema hará ver inmediatamente a los supremos Gobiernos de México y Centro América, la disposición unánime de estos habitantes, sobre este punto.

Artículo 5º—Las autoridades continuarán sin novedad, relevándose a las nuevamente puestas y cuyo hueco deberán ocupar los que estaban en ejercicio por la Junta Suprema, antes de su disolución. En el caso de que alguno de ellos no quisiere abrazar nuestra causa o se mereciere la desconfianza pública, se providenciará, como me-

di-

dida de momento, que se reponga con sujetos idóneos y de patriotismo.

Artículo 6º—Se declara amnistía general en materia de opiniones políticas.

Artículo 7º—Esta revolución y armas, de ningún modo se crea que es directa ni indirecta contra la Nación Mexicana, cuya benevolencia y amor nos manifiesta evidentemente en los artículos 10 y 11 de la ley de convocatoria, decretada y sancionada el 17 de Junio último, sino contra el que a pesar del pronunciamiento de Chiapa, que corroboran y aprueban dichos artículos y otras leyes anteriores, nos ha sojuzgado con vilipendio y ultraje de nuestra Provincia y de la misma Nación Mexicana.

Artículo 8º—Queda a voluntad de la Junta Suprema el ratificar este plan, moderarlo o extinguirlo, a excepción de los cuatro primeros artículos que por la voluntad general serán inviolables.

Artículo 9º—El sagrado juramento jamás puede ser vínculo de iniquidad bajo cuyo principio, el nuevamente prestado por los pueblos y tropa de la Provincia, en reconocimiento del Congreso y Supremo Ejecutivo de México, como obra de la violencia y de la fuerza, es nulo y de ningún valor, cuya manifestación circunstanciada hará la Junta Suprema en sus primeras sesiones.

Ar-

Artículo 10º—Este plan será sostenido a toda costa, por todos los partidos y pueblos que lo componen y por todo buen chiapaneco que ama la libertad de su Patria, y será llevado a efecto hasta el tiempo detallado por el artículo 9º Ultimamente las circunstancias serán el verdadero norte del Jefe General que por todas las tropas se nombre, y de las demás autoridades que obran consecuentes con nuestra causa, arreglándose a la ordenanza general del ejército y bajo las responsabilidades prescritas por ella y leyes vigentes: siendo la divisa general CHIAPA LIBRE. Comitán, Octubre 2 de 1823. Es copia fiel del original. Chiapa Libre, Octubre 26 de 1823.—Jacinto Argüello».

El 27 del mismo Octubre, el H. Ayuntamiento de Comitán dió a conocer al Coronel Codallos, al Jefe Político de la Provincia, a la Diputación Provincial y al Ayuntamiento de San Cristóbal, el acta de la proclamación del Plan y del Plan mismo.

FIRMANTES DE LA PROCLAMA EN COMITAN.

Las personas que firmaron la proclamación del Plan de «CHIAPA LIBRE», en Comitán, fueron las siguientes: MATIAS RUIZ, RICARDO ARMENDARIZ, FR. MATÍAS DE CÓRDOVA, FRAN-

Francisco de Villatoro, Domingo Ruiz, José Alvarez, Matías Celis, Narciso Gordillo, Claudio León, Mariano Castellanos, Manuel Escandón, Mariano Culebro, Pedro Celis, José Escandón, Domingo García, Angel Sánchez, Fr. Ignacio Barnoya, Manuel Coronado, Victoriano Cancino, José Pérez, Norberto Solis, Mariano Meza, Gerbacio Tovar, Fr. Francisco Utrilla, Manuel de Ulloa, José Eulogio Ruiz, José Antonio Rivera, José Benito Ortiz, Mariano Argüello, Vicente Gutiérrez, Quirino Domínguez, Ignacio Ruiz, Manuel Urbano, Juan García, Narciso Guillén, Miguel Ortiz, José Guillén, Benedicto José Rivera, Alberto Guillén, Leandro Camposeco, Juan Penagos, Antolino Román, Francisco Guillén, Valentin Pinto, José Rosales, José Domingo Villatoro, Eugenio Macal, Román Ruiz, síndico procurador.—Clemente Solórzano, Síndico procurador.—Jacinto Argüello.

FIRMANTES DE LA PROCLAMA EN TUXTLA.

Manuel Solís, Subteniente. Dionisio Palacios, Subteniente. Mañuel Vicente Girón, Subteniente. José María Palacios

Var-

VARGAS, Subteniente. CASIMIRO MADARIAGA, Subteniente. SALVADOR PERALTA, Teniente. JOSÉ FARRERA, Capitán. JOAQUÍN MIGUEL GUTIÉRREZ, Capitán. JOAQUÍN ROVELO, Capitán de Ejército. MANUEL ZEBADÚA, Comandante. LUIS MALDONADO, FRANCISCO GONZÁLEZ, MIGUEL MECILLA, JOSÉ LUIS SALAZAR, JOSÉ FRANCISCO ZORRILLA, VICENTE GRAJALES, ZEFERINO MOGUEL, EUSTAQUIO ZEBADÚA, AGUSTÍN AGUILERA, NICOLÁS FLORES, JOSÉ PERALTA, JUAN MARÍA BALBOA, JOSÉ EUSEBIO GUTIÉRREZ, JOSÉ LEÓN, VICENTE ESPINOSA, JOSÉ NARCISO RINCÓN, JOSÉ PALACIOS Y CORONA, CAYETANO VIDAL, MARIANO AGUILAR, JOSÉ RACÓN DEL AGUA Y CULEBRO, JOSÉ GAMBOA, JOSÉ INOCENCIO REYES, BERNARDINO VIDAL, ESTEBAN REYES, JUAN ARAUJO, CASIMIRO ZEPEDA, MANUEL FLORES, SALVADOR NÁJERA, FRANCISCO CAMPOSECO, MANUEL AGUILERA, Secretario Interino. (1)

TRIUNFO DE LA REVOLUCION.

El Plan de «CHIAPA LIBRE» fué secundado con ardor y entusiasmo por los partidos de Tuxtla, Ixtacomitán

(1) Tanto en Tuxtla como en Comitán, existen descendientes de estos ilustres chiapenses, que llevan el mismo nombre y apellido.

mitán, y Llanos. El triunfo de la revolución fué completo y en consecuencia, el 29 de Octubre, en la noche, se reinstaló la Junta Suprema y el 4 de Noviembre el Coronel Codallos, a la cabeza de sus fuerzas abandonó la ciudad de San Cristóbal con dirección al Istmo.

El 6 de Noviembre, el Comandante de las fuerzas que se hallaban en San Cristóbal, señor Tiburcio Farrera, salió a inmediaciones de dicha ciudad a dar la bienvenida a las fuerzas victoriosas que se disponían entrar a la plaza; estas fuerzas pertenecían al partido de Llanos y estaban compuestas de sesenta individuos de caballería y otros tantos de infantería. Las comandaba el Teniente Coronel Domingo Ruiz, quien al llegar al centro de la población dió el grito de «¡VIVA CHIAPA LIBRE!» Para no causar alarma a los vecinos de San Cristóbal, el Teniente Coronel Ruiz dispuso que sólo le acompañaran los sesenta hombres ya mencionados y que de Teopisca regresaran a Comitán las demás fuerzas de ese lugar, las de Socoltenango y el resto de las de San Bartolomé. Las fuerzas de Ocosingo, Chilón y Yajalón, llegaron al punto donde fueron convocadas (quien esto escribe ignora cual fué) y las de Tuxtla, Tonalá e Ixtacomitán se dice que llegaron hasta el «Escopetazo». Todas estas fuerzas marchaban a atacar la ciudad de San Cristóbal.

SAN

SAN CRISTOBAL SE PRONUNCIA

A pesar de que los cristobalenses se declararon vencidos ante el empuje formidable de las numerosas fuerzas que se les acercaron por todas partes, y que ofrecieron someterse al Plan triunfante de «Chiapa Libre», no podían sufrir la contradicción de los partidos combinados, ni la preponderancia que iban adquiriendo, por lo que el 16 de Noviembre, a las doce del día, desconocieron el Plan de «Chiapa Libre» y se pronunciaron con los sesenta soldados que componían la guarnición. Esta sublevación fué capitaneada por el Alférez Joaquín Velasco; lo primero que hicieron los pronunciados fué sorprender el Cuartel, apoderándose de los fusiles, de la artillería y de las demás armas que había en el depósito y de todo el parque, pólvora y pertrechos de guerra que se encontraban en «Casa Mata», y después se acantonaron en el cerro de San Cristóbal.

LAS TRES DIVISIONES UNIDAS

El Teniente Coronel Ruiz, que al estallar esta «bola» aún permanecía en la ciudad pronunciada, salió a unirse con las fuerzas de los Generales Manuel Zebadúa y Basilio Hernández, las que una vez jun-

juntas, se dirigieron a San Cristóbal. Estas fuerzas se denominaron de LAS TRES DIVISIONES UNIDAS DE LLANOS, TUXTLA E IXTACOMITÁN.

CAPITULACION DE LOS CRISTOBALENSES

Así las cosas, los cristobalenses, al comprender que no podrían con sus enemigos, ofrecieron capitular bajo bases que sus Delegados formularon. Los Delegados por las divisiones unidas fueron los señores Manuel Castro, José Farrera y Joaquín Miguel Gutiérrez, y por San Cristóbal el señor Manuel Covarrubias y el Subteniente Antonio Vizoco. Los Delegados de las divisiones unidas aceptaron la capitulación de los cristobalenses y muchos de éstos, antes que entregar las armas, se desbandaron por los montes.





VI

AL TERMINAR EL AÑO 1823

EL año de 1823, terminó dejando a la Provincia de las Chiapas en poder de las Fuerzas Unidas y de las autoridades por ellas colocadas. Después de la capitulación, el señor Manuel Zebadúa fué nombrado Comandante Militar por la oficialidad defensora del Plan de «CHIAPA LIBRE», y Jefe Político de

la

la Provincia, por la Junta Suprema Provisional reinstalada.

LOS VENCEDORES ABANDONARON SAN CRISTOBAL

El nuevo Ayuntamiento de San Cristóbal, resultó partidario de la unión inmediata e incondicional a México y gestionó la evacuación de las fuerzas unidas, ofreciendo en cambio, apoyar y sostener a la Junta Suprema, así como acatar todas sus decisiones. El General Zebadúa, de acuerdo con la Junta, convino en evacuar la Plaza, llevándose todo el botín recogido a los cristobalenses en la capitulación. La evacuación de la plaza se efectuó el 10 de enero.

ALIANZA DE AYUNTAMIENTOS

Las elecciones de Ayuntamiento en Comitán también fueron ganadas por los partidarios de la inmediata unión a México, por lo que apenas instalado este H. Cuerpo, procuró ponerse de acuerdo con el de San Cristóbal y al efecto mandó en comisión al Capitán Manuel de Castro y poco después al señor Francisco Utrilla. Los comisionados fueron muy bien recibidos en San Cristóbal, donde quedó pactada la alianza entre los Ayuntamientos ya citados.

CO-

COMISION TUXTLECA.

Preocupado el grupo tuxtleco por la alianza de los Ayuntamientos comiteco-cristobalense, comisionó al Capitán Joaquín Miguel Gutiérrez y al señor José Eusebio Gutiérrez para que se dirigieran a Comitán y procuraran volver la afinidad de ideas de ese pueblo de acuerdo con las de Tuxtla. Los comisionados llegarón a su destino el 4 de Febrero de 1824; no obstante sus esfuerzos nada pudieron conseguir; el Ayuntamiento de Comitán, firme y decidido, no quiso cambiar su última determinación. Los comisionados tuxtlecos regresaron el 8 del mismo mes, sin haber conseguido sus propósitos.

RENOVACION DE EMPLEADOS.

El 16 de Febrero resolvió la Junta Suprema hacer la renovación de sus empleados y recayó la elección en el Presbítero Manuel Ignacio Escarra, para Presidente, y en el señor Martín Esponda para Secretario; para Jefe Político resultó electo el señor Gregorio Suasnavar.





VII

TRABAJOS DE LA JUNTA SUPREMA.

LA Junta Suprema se ocupó con preferencia del arreglo de la hacienda pública y del asunto relativo a la agregación de la Provincia a México o a Guatemala; respecto al primer punto, acordó crear una contribución personal a CAPITACIÓN, cuyo decreto se expidió el 1º de marzo de 1824 y se publicó acompañado de un manifiesto

pa-

para que no fuera mal recibido por los pueblos. Respecto al punto de agregación, se preocupó porque se hiciera lo más pronto posible. En sesión de 22 del mismo mes dispuso que por medio de una circular se dijera a los Partidos que sin demora expresaran a cuál de las dos Naciones deseaban federarse, ofreciendo la Junta hacer la computación de los votos y la declaración respectiva, en el sentido de la mayoría, bajo la base de la población.

LAS VOTACIONES.

Recibida en los Partidos la convocatoria acompañada de un oficio de remisión, se verificaron las votaciones y el resultado de éstas lo fué recibiendo la Junta que debía hacer la computación de votos. Reunidas las actas de elección de varios Partidos, se formó con ellas un expediente que el 4 de Junio se mandó pasar a una comisión especial del seno de la Junta Suprema, compuesta de los señores Manuel Ignacio Escarra, Martín Esponda y Juan Crisóstomo Robles, y como asociados, y de fuera de su seno, a Fr. Matías de Córdova y al Maestre-escuelas Mariano Robles. Estos dos últimos renunciaron el cargo y fueron sustituídos con otras personas.

En estas condiciones se

OR_

ORDENES QUE NO SE CUMPLIERON.

encontraban los trabajos, cuando se recibió en San Cristóbal de las Casas el decreto del Congreso mexicano, de 26 de Mayo de 1824, que dejaba en libertad a la Provincia para pronunciar su agregación a México o a Guatemala, EN TÉRMINO DE TRES MESES. Al circular este decreto a los partidos, el 24 de Junio de 1824, les exijió la Junta que manifestaran su opinión sobre el punto indicado, así como que desarmaran a las tropas. Esta última orden no fué cumplida.

UN DELEGADO MEXICANO.

A solicitud de los cristobalenses, el Gobierno de México envió a Chiapas al señor José Javier de Bustamante para que desempeñara *una misión diplomática*, así como para que presenciara los trabajos que se hicieran con motivo de la unión. El señor Bustamante llegó a San Cristóbal el 4 de Agosto; el día 7 presentó sus credenciales a la Junta Suprema.

PRONUNCIAMIENTO

Tanto el término de tres meses dado por el Gobierno Mexicano para que se

DEL

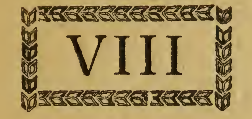
DEL SOCONUSCO. hiciera la agregación de la Provincia, como otros motivos dignos de tenerse en cuenta, disgustaron profundamente a los habitantes del Soconusco, a grado tal, que el 24 de Julio de 1824 se declararon separados de la Provincia de las Chiapas e incorporados a Guatemala. Por su parte el Gobierno de esta Nación expuso por medio de un decreto de su Asamblea Nacional Constituyente, de 18 de Agosto de 1824, que Soconusco quedaba incorporado a aquella República. Este incidente originó un serio conflicto entre Guatemala y México, conflicto que al fin se resolvió satisfactoriamente para nuestra Patria, después de algunos años.

SE APRESURA LA DECLARACION. La sublevación del Soconusco determinó la inmediata agregación de la Provincia. La Junta Suprema, temiendo que otros pueblos imitaran la rebelión, dispuso no perder más tiempo en hacer la declaración y como se habían recibido ya las actas y contestaciones de la mayoría de los de la Provincia, se nombró en sesión de 28 de Agosto, una comisión compuesta de los señores Martín Esponda, Joaquín Miguel Gutiérrez, y Manuel Espinosa, para que examinaran las actas y contes-

testaciones, y otra compuesta de los señores Fernando Luis Corona, Ignacio Ruiz y Manuel Robles, para que reconocieran los padrones.







VIII

DICTAMEN.

LA comisión escrutadora presentó su dictamen el 9 de Septiembre y la examinadora de padrones, el 11. El dictamen de la comisión escrutadora, es el siguiente: «DICTAMEN DE LA COMISIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE SOBRE AGREGACIÓN, DE LA SUPREMA JUNTA PROVISIONAL DE LA PROVINCIA DE CHIAPAS.—La comisión encargada para inspeccionar las actas de pronunciamientos de los pueblos respectivos de la Provincia, sobre el punto a que cada uno desea ha-

hacer la federación, bien a la Nación Mexicana o a la de Guatemala, cree que su deber se dirige a informar lo que en sustancia resulte de ellas, oyendo a la letra la expresión libre de la voluntad de los habitantes, a que aspiran las justas miras de la Suprema Junta, de conformidad con lo resuelto el 16 de Diciembre del año anterior y de 24 de Marzo último, relativo a que los mismos pueblos, consultando con sus intereses dijesen a cuál de las dos Repúblicas quieren agregarse, y a lo mandado el 24 de Julio de este año, sobre si esta Junta o un nuevo Congreso haría el referido pronunciamiento; con vista del estado actual de este expediente, pasa a manifestar lo que en su concepto deduce de las indicadas notas.

Partido de Llanos.—El pueblo de Pinola, en 9 de Enero de este año, manifestó su voluntad sobre federación a la República Mexicana, consta a fojas 1ª del expediente.

El de Teopisca, en 29 del mismo, ídem fojas de ídem.

Alcalá, el 18 del mismo, expuso dejar a la deliberación de la suprema junta el punto de agregación; fojas catorce.

El de San Bartolomé, en 6 de Febrero último, contestó tener unos mismos sentimientos con los habitantes de esta Capital; parece a fojas 15 y 16.

So-

Socoltenango.—En 11 de Mayo de 1824 expuso en los mismos términos que el anterior, fojas 42.

Los Ayuntamientos de Zoyatitán y Pinola, según el oficio agregado a fojas 64, el 17 de Junio de este año, contestaron en favor de la Federación Mexicana. Este Partido, menos los pueblos de Zapaluta y Chicomuselo, se pronunciaron por la agregación a México, según las actas que obran desde fojas 78 a 88, y la agregada a la 139.

Tuxtla.—Esta Villa, Suchiapa y Ocozocoautla, en Abril de este año, contestaron dejar a la prudencia del representante, el punto de la federación; consta de fojas 31 a 34. Chiapa, en 1º de Abril del mismo, se pronunció en favor de la Federación de Guatemala; fojas 27.

Cintálapa, en 10 del mismo, conforme a lo anterior; hojas 40 y 41.

Los pueblos de Copainalá, Tecpatán y Quechula; manifestaron en Abril y Mayo sus deseos de agregación a Guatemala; fojas 60 y 61.

La misma Villa de Tuxtla, en 25 de Julio anterior, dijo que tenía los mismos deseos; fojas 98.

Tila.—Tila, Moyos, Sabanilla, Petalcingo y Tumbalá, en los meses de Diciembre del año ante-

te-

terior y Enero pasado, *contestaron ser independientes de México y Guatemala y continuar en este deseo;* fojas 6.

El mismo Partido en los meses de Abril y Mayo; ratificó los mismos sentimientos de permanecer independiente, añadiendo Tila, que obligado por la fuerza deseaba la federación con Guatemala, y los pueblos de Yajalón y Petalcingo, en igual violencia, la de México; fojas 45 y 46.

Partido de Simojovel.—Este Partido, en 26 de Abril de 1824, expuso que deseaba federarse con la República Mexicana, a fojas 29; pero en 25 de Junio último, parece dejó a la prudencia del representante del Partido, deliberar en esta materia. Acta agregada a fojas 91.

San Andrés.—En 5 de Abril de este año se pronunció por la federación de México según el documento fojas 17, y en 29 de Julio anterior, consultando la gravedad del asunto, facultó al representante del Partido para que, pulsando las ventajas, designara el punto de federación; fojas 94 y 95.

Huistán.—En los meses de Marzo y Abril, este Partido manifestó que deseaba federarse a la República Mexicana, cuyos deseos ratificó en la representación de este mes. Consta a fojas 36 a 38, y la agregada a 138.

Pa-

Palenque.—En 4 de Enero de 1824, por las razones que expresa la acta de fojas 9 y 10, expuso no ser tiempo de hacer la federación, y que deseaba *la independencia de una y otra República;* pero en 20 de Abril del mismo, se pronunció por Guatemala; fojas 35.

Ocosingo.—En 7 de Marzo último dejó a la prudencia y deliberación del representante, el punto de federación; consta a fojas 19 y 21. En 20 de Abril de este año confirmó su anterior exposición, y aparece de fojas 24 a 26, a excepción de los pueblos de Huaquitepec y Zitalá, que la quiere donde la Constitución sea más moderada; pero en las contestaciones de fojas 37 a 74, parece la deja a la suprema junta.

Partido de Tonalá.—Este Partido en 2 de Mayo de 1824, se pronunció en favor de la federación de Guatemala; acta acumulada a fojas de 49 a 52.

Tapachula.—En 3 de Mayo anterior contestó desear la federación con la República Mexicana, acta agregada a fojas 56 y 57; pero en 24 de Julio último, retrayéndose de esto, dando por nulo el primer pronunciamiento, por las razones que indica, se agregó de hecho, a la de Guatemala; fojas de 122 a 125.

Partido de la Capital.—El Ayuntamiento de ésta, en 30 de Julio pasado, se pronunció por Mé-

México. Documento de fojas 68 y 69. Según el documento de fojas 109, el pueblo de Chamula contestó de conformidad con el anterior pronunciamiento. Su fecha, en 8 de Agosto de 1824. (*)

Zinacantán, aunque en 1º de Agosto próximo pasado se pronunció por la agregación a Guatemala, fojas 90; pero en 29 del mismo se retrajo, queriendo hacerlo con México; fojas 120.

San Felipe, en 10 de Agosto, manifestó su voluntad a la federación a Guatemala; fojas 111.

Cumpliendo, pues, los partidos con lo resuelto en 24 de Junio anterior, sobre si esta Suprema Junta hace el pronunciamiento de federación o un nuevo Congreso, resulta haberlo verificado afirmativamente, los siguientes:

Oco-

(*) San Cristóbal de las Casas, capital de la provincia en 1824, influyó de manera poderosa en el ánimo de otros pueblos para que votaran a favor de la unión con la República Mexicana, sacrificando sus principios religiosos y monárquicos a lá ventaja que se le presentaba de recibir gruesas sumas del gobierno mexicano para los principales empleados, y a la conveniencia de no pagar varios cientos de miles de pesos que el Comercio de San Cristóbal debía al Comercio de Guatemala. Su decidida actitud por la unión de Chiapas a México, aunque motivada por cálculo especulativo, es digna de todo encomio.

Ocosingo, consta de fojas 73 a 75.
Llanos, a fojas 78 y de demás hasta 88.
Simojovel, a fojas 91.
San Andrés, a fojas 94 a 95.
Tonalá, a fojas 96, saliendo fuera de la ciudad.
Tuxtla, a fojas 99, ídem.
Tila, a fojas 113.
Ixtacomitán, a fojas 117 y 118, de conformidad con Tonalá.
Palenque, a fojas de 134 a 137.
Ciudad Real, a fojas 68 a 69.

Con lo que cree la Comisión haber desempeñado su deber manifestando lo que advierte del estado actual del expediente de la materia, salvando el juicio de la Suprema Junta. Ciudad Real, Septiembre 9 de 1824.—Fernando Luis Corona, Manuel de Jesús Robles."

COMPUTO DE VOTOS.

El 12 de Septiembre de 1824 hizo la Junta, con todo escrúpulo, la computación de votos. El resultado fué éste: de los 104 pueblos con un total de 172,953 habitantes que entonces tenía la Provincia, resultó que habían votado por la unión a México 96,829 habitantes y 60,400 por Guatemala; el resto de los votos, en número de 15,724, los ca-

calificó el Congreso de INDIFERENTES porque no se decidían a la unión con ninguna de las dos Naciones limítrofes. (*) El acta correspondiente dice así: "En este salón de Juntas de Ciudad Real, Capital de la Provincia de Chiapa, a 12 de Septiembre de 1824, cuarto de la Independencia y segundo de la libertad, constituídos los Representantes de los Partidos de ella, a saber: Presidente el Presbítero Don Manuel de Jesús Robles, que lo es por el de San Andrés; Doctor Don Carlos María Castañón, por el de la Capital; por el de Tuxtla, Capitán Don Joaquín Miguel Gutiérrez; por Ixtacomitán, Teniente don Martín Esponda; por el de Soconusco, Presbítero Don Manuel Ignacio Escarra; por el de Palenque, Sub-Teniente Don Juan Crisóstomo Robles: por el de Huistán, Presbítero Don Pedro José Solórzano; por el de Simojovel, Presbítero Don Fernando Luis Corona; por el de Tila, Don Manuel Espinosa; no habiendo concurrido el de Tonalá, Presbítero Lic. D. Francisco Guillén, en atención

(*) El autor de este resumen histórico es el primero en bendecir la hora en que Chiapas se unió a México; pero como historiador imparcial está obligado, al hacer estos pequeños comentarios marginales, a confesar que le parece muy raro que hayan votado hombres, mujeres y niños; además, la forma en que aparece hecha la elección tiene todos los aspectos de una verdadera mistificación.

ción de estar calificado legítimamente excusado por enfermo, y los de los Partidos de Llanos y Ocosingo, Don Ignacio Ruiz y Presbítero Don Valentín Solís, el primero por haber tenido que salir de esta ciudad por graves atenciones de familia, y el último a causa de sus enfermedades; con objeto de llamar a la vista los trabajos de las comisiones de padrones y pronunciamiento de los pueblos, leídos los informes respectivos, comenzó la calificación y discusión a presencia del Sr. Agente del Supremo Gobierno de la República Mexicana Don José Javier de Bustamante, (*) en cuya virtud, teniendo a la vista los padrones originales y demás comprobantes a que se contrae la comisión, se resolvió: que la Provincia de Chiapas, compuesta de doce Partidos indicados y en ellos de ciento cuatro pueblos, presenta por base de su población ciento setenta y dos mil novecientas cincuenta y tres almas. Consecutivamente ceñida la calificación y discusión a los indicados pronunciamientos particulares, se tuvieron por legítimamente manifestados en favor de su federación a la República-

(*) La presencia de Bustamante en este acto, así como en muchos otros, prueba plenamente que no hubo libertad completa en las deliberaciones y que el gobierno de México ejerció presión moral y material sobre la voluntad de los representantes del pueblo chiapense.

pública Mexicana, a los pueblos siguientes: Ciudad Real, Chamula, Zinacantán, Partido de Llanos, con exclusión de los pueblos de que se hará mérito en esta acta; el Partido de San Andrés, el de Huistán, el de Simojovel, Yajalón y Petalsingo. En su federación a la República de Guatemala, los siguientes: Pueblo de San Felipe, Zapaluta, Chicomucelo, el Partido de Tuxtla, el de Tonalá, el de Ixtacomitán, el de Palenque, el Pueblo de Tila y el Partido de Soconusco. Y habiéndose recorrido las actas de los pueblos del Partido de Ocosingo, Sabanilla, Tumbalá y Moyos, se calificó que no daban opinión ni a una ni a otra parte, y debían por lo mismo, considerarse como indiferentes. En seguida se pasó a hacer la regulación, y resultaron por la federación de la República Mexicana noventa y seis mil ochocientas veintinueve almas, y por la de la República de Guatemala sesenta mil cuatrocientas, con lo que quedó evidenciada la mayoría de población en favor de la primera de dichas Repúblicas; y comparadas las dos sumas con más la que dan de sí los pueblos graduados por indiferentes con la base total de población indicada, se hallaron conformes. En cuya virtud la Suprema Junta Provisional, conforme en todo a los sentimientos de su circular de 24 de Marzo último, en que ofreció respetar los votos de los pueblos, ha

ve-

venido en declarar por legítimamente pronuciada esta provincia de Chiapa; a fin de que este acto tenga la publicidad, carácter y solemnidad que mandan las leyes: PARA SU DEBIDA FIRMEZA QUEDÓ SEÑALADO EL MARTES 14 DEL PRESENTE PARA EL PRONUNCIAMIENTO SOLEMNE a que deberá asistir en unión de esta Suprema Junta, y del señor Agente del Gobierno de México, las Autoridades, Corporaciones, Empleados y vecinos notables de esta capital, previo convite, con lo que se dió por fenecida esta acta, y firmaron dichos señores Presidente y vocales por ante mí el infrascrito vocal Pro-Secretario, de que doy fe.—MANUEL DE JESÚS ROBLES, Presidente.—CARLOS CASTAÑÓN.—MARTIN DE ESPONDA.—MANUEL IGNACIO ESCARRA.—JUAN CRISÓSTOMO ROBLES.—PEDRO JOSÉ DE SOLÓRZANO.—FERNANDO LUIS CORONA.—MANUEL ESPINOSA.—JOAQUÍN MIGUEL GUTIÉRREZ, vocal pro-secretario.»





IX

DECLARACION SOLEMNE

EL DÍA 14 SE VERIFICÓ LA SOLEMNE DECLARACIÓN DE QUE LA PROVINCIA DE CHIAPAS QUEDABA UNIDA A MÉXICO. La forma en que se hizo, es la siguiente: «Junta extraordinaria del 14 de Septiembre de 1824.—SEÑALADO EL DÍA DE HOY PARA EL PRONUNCIAMIENTO SOLEMNE DE FEDERACIÓN, se constitu-

ye-

yeron en este Salón de Juntas los señores representantes, señor Agente del Supremo Gobierno de la nación Mexicana, Ilustrísimo y Venerable Cabildo Sede vacante en unión del Gobernador, del Obispado, Jefe Político y Noble Ayuntamiento, Intendente con los empleados de Hacienda, Prelados de las comunidades religiosas, vecindario de distinción; dió principio el acto pronunciando el señor Presidente un discurso enérgico, en el que indicó el objeto grande de la reunión, llamando la atención del numeroso concurso: en seguida leyó el Secretario en alta e inteligible voz el decreto de bases dada por la Suprema Junta en 29 de Julio de 1823, las actas de 22 y 24 de Marzo último por las que se resolvió: que los pueblos de este Estado esternaran franca y libremente su voluntad de federación a la Nación Mexicana o Guatemalana, y el acta de 12 del corriente; concluido ésto, dicho Presidente arengó manifestando que la Suprema Junta ve con el mayor placer efectuado el principal encargo de su misión con toda la imparcialidad que le es característica respetando la opinión pública en la mayoría de sus votos bajo la base de población; congratulándose, y exhortando a las Autoridades y corporaciones a mantener el orden y la más perfecta unión. ARENGÓ DEL MISMO MODO EL SEÑOR AGENTE

DEL

DEL SUPREMO GOBIERNO DE LA NACIÓN MEXICANA, OFRECIENDO AL ESTADO LIBRE DE CHIAPAS, A NOMBRE DEL SUPREMO GOBIERNO A QUIEN REPRESENTA, TODA SU PROTECCIÓN PARA ENCAMINARLO A SU MAYOR RANGO Y FELICIDAD. Igualmente lo hizo el Jefe Político a nombre del Noble Ayuntamiento, Maestrescuela, por el Ilustrísimo y Venerable Cabildo Sede vacante, Intendente por el cuerpo de empleados de su departamento, y R. P. Provincial de Santo Domingo, al de los Prelados de ésta y demás religiosos; el señor Presidente contestó a cada corporación en términos precisos, protestándole cuan gratos eran a la Suprema Junta los buenos sentimientos que expresaban.

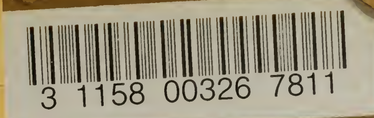
Acto continuo pasó toda la comitiva en unión de la Suprema Junta y del señor Agente en medio de una gran orquesta y numeroso pueblo con repique general de campanas a la Santa Iglesia Catedral en donde en acción de gracias se cantó un solemne TE DEUM, y habiendo regresado al salón por fin del acto, el señor Presidente, incinuó lo satisfactorio que era el buen orden y júbilo general que la Suprema Junta advertía en los concurrentes y espectadores, propios de un pueblo libre y virtuoso, que queriendo perpetuar la memoria de tan fausto suceso, se esmeró en el ornato de calles y colgaduras, y especialmente en

en hermosear con dos hileras de árboles artificiales y cuatro arcos triunfales el espacio que media entre la casa de juntas y la Santa Iglesia. Se leía en caracteres de oro el lema siguiente: VIVA LA RELIGIÓN, VIVA LA JUSTA LIBERTAD Y NUESTRA FEDERACIÓN. Tal fué la solemnidad que brillaba en aquel momento, al que siguieron por la tarde regocijos públicos, y orquesta en la noche en las casas consistoriales, con iluminación general. Y a fin de que haya la debida constancia, se extiende la presente acta con cuyo testimonio, lo mismo del anterior, acordó la Suprema Junta se dé cuenta al Supremo Poder Ejecutivo de la República Mexicana, acompañando la correspondiente exposición, y que se ponga igualmente la noticia del de la República de Guatemala para su conocimiento, librándose circulares al Jefe Político, Gobernador del Obispado, Intendente de Hacienda y Comandante General, para que sin perder momento lo hagan publicar y circular en la forma de estilo, acreditando en su oportunidad su cumplimiento. Con lo que se concluyó, y firmaron por ante mí el infrascrito vocal prosecretario, de que doy fe.—MANUEL DE JESÚS ROBLES, Presidente.—CARLOS CASTAÑÓN.—JUAN CRISÓSTOMO ROBLES.—MANUEL IGNACIO ESCARRA.—PEDRO JOSÉ DE SOLÓRZANO.—FERNANDO LUIS CORONA.—MANUEL ESPINOSA.—MARTÍN DE ESPONDA, Vocal prosecretario».

§ *AQUI se acaba esta narración histórica, sacada de las Alas del Tiempo y de las Obscuridades del Olvido, para Honra y Gloria de los Varones Ilustres que pactaron la unión de Chiapas a México.*






3 1158 00326 7811

